



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

D^a. Elena Merino Díaz

D^a. Isabel M^a Romero González

D. Juan José Perea Morillo

D. Juan Manuel Fernández Fernández

AUSENTE:

D^a. Isabel M^a Romero González

INTERVENTORA.:

D^a. M^a. del Carmen Sánchez Romero

En la Villa de Castuera, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil quince, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, a excepción de D^a. Isabel M^a Romero González, asistidos de mí, la Secretaria, D^a. Eva M^a Rojas Gordillo.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1- JUSTIFICACIÓN DE LA

URGENCIA.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor y ninguno en contra, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015.-

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 21 de abril de 2015, la Junta de Gobierno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra, acuerda aprobarlo en sus propios términos.

3.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS COMPETENCIA DE LA JUNTA LOCAL.

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 €uros, la Junta de Gobierno Local acuerda, por mayoría absoluta de su número legal de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra, Autorizar y Disponer la siguiente relación de gastos:

<i>Nº Documento</i>	<i>Importe</i>	<i>CIF/NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Texto explicativo</i>
<i>PRESUPUESTO</i>	<i>6.970,81 €</i>		<i>BENITO DEL POZO FLORES (RC EQUIPAMIENTOS)</i>	<i>SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL SANTA ANA (190 m2 SUELO DE CAUCHO)</i>

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: DOS PLAZAS DE TAQUILLEROS/AS-RECAUDADORES, DOS PLAZAS DE ATS/DUE; SEIS PLAZAS DE SOCORRISTAS; DOCE PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS, ESPECIALIDAD NATACIÓN.

Visto el Informe del Coordinador de deportes de este Ayuntamiento sobre la necesidad y urgencia de la contratación con carácter temporal de los siguientes puestos:

- Dos plazas de Taquilleros/as Recaudadores/as.
- Dos plazas de ATS/DUE.
- Seis plazas de socorristas.
- Doce plazas de monitores deportivos.

Vista la propuesta de bases específicas presentada y, considerando lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto de delegación de competencias, la Junta de gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las Bases de Selección de Personal Laboral Temporal, por obra o servicio, siguientes:

- Bases de la convocatoria para la selección de **DOS** plazas de **TAQUILLEROS/AS RECAUDADORES/AS** para la Piscina Municipal de Castuera.
- Bases de la convocatoria para la selección de **DOS** plazas de **ATS/DUE** para la Piscina Municipal de Castuera.
- Bases de la convocatoria para la selección de **SEIS** plazas de **SOCORRISTAS** para la Piscina Municipal de Castuera.
- Bases de la convocatoria para la selección de **DOCE** plazas de **MONITORES** para la Piscina Municipal de Castuera.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página WEB Municipal.

Por la Interventora, se pone de manifiesto que para determinar la existencia de crédito presupuestario será preciso que se facilite calendario al área de personal sobre la duración de los contratos, retribuciones y demás condiciones de la contratación.

5º.- LICENCIA DE ACTIVIDAD A “MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS HIDALGO, SL” EN CALLE RONDA DE CASTUERA, S/N.

Visto que con fecha 26/03/2015 fue presentada por D. Antonio Hidalgo Fernández, solicitud de licencia para desarrollar la actividad de comercio al por menor, en representación de la empresa “MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS HIDALGO, SL”, situada en C/ Ronda de Castuera, s/n de este Municipio, procediéndose a su vez al cumplimiento de la comunicación ambiental prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al estar incluida la misma dentro del anexo III de la citada Ley, en su redacción dada por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el Acta de Comprobación emitido por D Tomás Benítez Rodríguez, Arquitecto Municipal en calidad de responsable de los servicios técnicos municipales, de fecha 24 de abril de 2015, en el que se manifiesta que SI puede iniciarse la actividad de COMERCIO AL POR MENOR, por el que se informa favorablemente sobre el establecimiento de la actividad antes citada

Considerando que de conformidad con el artículo 24.2 a) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los titulares de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades sometidas a comunicación ambiental, deberán disponer de la autorización ambiental correspondiente y cumplir las condiciones establecidas en la misma; o en su caso, realizar y cumplir lo recogido en la comunicación ambiental previa.

Considerando que en virtud de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Ayuntamiento la comprobación, control, inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

Por todo lo anterior, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de la Delegación de Competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Conceder a D. Antonio Hidalgo Fernández licencia para desarrollar la actividad de comercio al por menor, en representación de la empresa “MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS HIDALGO, SL”, situada en C/ Ronda de Castuera, s/n de este Municipio.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma a los servicios técnicos municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdº.: Manuel Paolo Atalaya de Tena

Fdº.: Eva Mª Rojas Gordillo.